

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 0311/2014
La Paz, 10 de febrero de 2014

VISTOS:

Informe DEF 0181/2012 de 30 de mayo de 2012
Informe DDT N° 0378/2012 de 15 de agosto de 2012
Informe DJ N° 1079/2013 de 30 de septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece que todas las actividades hidrocarburíferas reguladas por la misma, quedan sujetas a las normas del Sistema de Regulación Sectorial, contenidas en la Ley N° 1600 de Regulación Sectorial, de 28 de octubre de 1994.

Que el inciso a) del Parágrafo III del Artículo 58, del Decreto Supremo N° 29018, de 31 de enero de 2007, Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (en adelante RTHD), dispone que cada primero de marzo o el día hábil siguiente a éste, el concesionario presentará al Ente Regulador el presupuesto ejecutado de la gestión pasada de inversiones de capital (desagregado en inversiones incluidas en la última revisión tarifaria y en nuevas inversiones), los costos de operación base y los costos de operación asociados a las nuevas inversiones de acuerdo al formato establecido por el Ente Regulador para el efecto.

Que el inciso f) del Parágrafo III del Artículo 58, del RTHD determina que previa aprobación del presupuesto ejecutado, el Ente Regulador deberá realizar Auditorias Regulatorias externas y podrá realizar Auditorias Regulatorias internas a cada presupuesto ejecutado. Para tal efecto, el Ente Regulador deberá prever la necesidad de contratación de empresas consultoras y consultores individuales para llevar a cabo la realización de Auditorias Regulatorias externas e internas, respectivamente.

Que el inciso g) del Parágrafo III del Artículo 58, del RTHD, establece que el Ente Regulador aprobará a los concesionarios, presupuestos ejecutados racionales y prudentes, pudiendo considerar para tal efecto las recomendaciones de las Auditorias Regulatorias externas realizadas. El Ente Regulador deberá rechazar los gastos y/o montos considerados como no racionales o no prudentes.

Que, la empresa **ANDINA S.A.** actual **YPFB ANDINA S.A.**, presento a la Superintendencia de Hidrocarburos, actual Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, para su aprobación, el Presupuesto Ejecutado de la gestión 2006 correspondiente a su concesión **DUCTO 12''**.

D.T. N.T.V. Que de acuerdo a lo establecido en el RTHD, el Presupuesto Ejecutado de la Gestión 2006 de la empresa **YPFB ANDINA S.A.**, fue objeto de una Auditoria Regulatoria Externa elaborada por la empresa Xonex-Energía, producto de la cual se ha obtenido el dictamen de auditoria correspondiente, que sirvió a la ANH como elemento de análisis al referido presupuesto.

Que en fecha 30 de mayo de 2012 la Dirección de Análisis Económico Financiero emitió el Informe DEF 0181/2012, por el cual recomendó la aprobación del Presupuesto Ejecutado de la empresa **YPFB ANDINA S.A.** correspondiente a la gestión 2006.

Que en fecha 15 de agosto de 2012 la Dirección de Ductos y Transportes emitió el Informe DDT N° 0378/2012, por el cual recomendó aprobar el Presupuesto Ejecutado de la empresa **YPFB ANDINA S.A.** correspondiente a la gestión 2006.

Que la Dirección Jurídica emitió el informe DJ N° 1079/2013 de 30 de septiembre de 2013 en el cual informa sobre el estado de los presupuestos ejecutados de las empresas

concesionarias de transporte, producto del cual se emitieron los memos DESP 739/2013 dirigido a la Dirección de Regulación Económica y DESP 737/2013 dirigido a la Dirección de Ductos y Transportes instruyendo se realice la verificación correspondiente y en el caso que corresponda se emita el respectivo informe de análisis de los presupuestos ejecutados.

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Ex Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial), en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 inc. e) de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28 octubre de 1994, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005, la normatividad precitada y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar sobre la base de los principios de racionalidad y prudencia el Presupuesto Ejecutado de la **Gestión 2006** correspondiente a la concesión **DUCTO 12**” de la empresa **YPFB ANDINA S.A.**, de acuerdo a Anexo Adjunto que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese a **YPFB ANDINA S.A.**, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172, de 15 de septiembre de 2003.

Es Conforme

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Tatiana A. Albarrociu
ABOGADA
UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**ANEXO
RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH 0311/2014**

**PRESUPUESTO EJECUTADO 2006
YPFB ANDINA S.A.
CONCESION DUCTO 12"**



La Paz: Av. 20 De Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to. anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telfs. (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 • Telf. (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 611 3719
Cochabamba: Calle Nestor Galindo N° 1455 • Tel. (591-4) 448 5026 - 448 5025 - 441 7100 - 441 7101 • Fax: (591-4) 448 8013
Resolucion Administrativa ANH 0311/2014
Sociedad: Calle Lúa N° 1013 (detrás de Tránsito) • Telf. (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo



ASPECTOS ECONOMICOS FINANCIEROS

1. ANÁLISIS

1.1. Costos de Operación:

A continuación, se presenta el análisis a los costos de operación auditados por la empresa Xonex-Energía al presupuesto ejecutado por Andina Ducto 12":

1.1.1. Costos de Operación Base

El siguiente cuadro presenta de manera resumida los costos de operación base de Andina concesión Ducto 12" para la gestión 2006, con los respectivos ajustes:

Cuenta ANH	Descripción	COSTOS DE OPERACION BASE				
		Presupuesto Ejecutado 2005	Presupuesto Ejecutado 2006	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50 - 0 - 160	Servicios profesionales	16.305	16.305	15.000	15.000	1.305
50 - 0 220	Servicios generales - ductos, estaciones y oficinas.	16.111	10.789	10.789	10.789	0
TOTAL		32.416	27.094	25.789	25.789	1.305

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado – Andina Ducto 12"

1.1.1.1. Servicios Profesionales

El monto ejecutado para la gestión 2006 presentado por Andina concesión Ducto 12" correspondiente a Servicios Profesionales asciende a \$us 16.305 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	SERVICIOS PROFESIONALES				
		Presupuesto Ejecutado 2005	Presupuesto Ejecutado 2006	Ajustes Auditoria	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50-0-100-161	Ingeniería	12.000	12.000	12.000	12.000	0
50-0-200-163	Auditoria	1.305	1.305	0	0	1.305
50-0-200-167	Cargos a empresas afiliadas	3.000	3.000	3.000	3.000	0
TOTAL		16.305	16.305	15.000	15.000	1.305

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado – Andina Ducto 12"

Ingeniería

Para esta partida, Andina concesión Ducto 12" ejecutó un gasto de \$us. 12.000 en la Gestión 2006, monto similar al ejecutado en la Gestión 2005. Esta cuenta esta referida al servicio de operación y mantenimiento del Ducto 12"; sin embargo, este contrato de operación y mantenimiento es compartido con la concesión de Andina Planta de Compresión.

La auditoria ha establecido que el importe de \$us 12.000 no debe formar parte de la tarifa, debido a que Andina concesión Ducto 12" no presento documentación que respalde las tareas de mantenimiento realizado al Ducto 12" durante la gestión 2006.

En tal sentido el monto total de \$us 12.000 se considera como no razonable y no prudente.

Auditoria

Para esta partida, Andina concesión Ducto 12" ejecutó un total de \$us. 1.305 en la Gestión 2006, sin embargo, no se tenia un presupuesto programado para esta gestión. Esta cuenta se encuentra imputada al gasto correspondiente a los servicios de auditoría externa de la gestión 2005, no existe un parámetro para comparar entre gestiones, pues estos servicios no son recurrentes. Este servicio fue prestado por Price Waterhouse Coopers.

En este sentido, la auditoría no presenta observaciones sobre este gasto, por lo que el monto ejecutado es considerado como razonable y prudente.

Cargos a empresas afiliadas

Para esta partida, Andina Ducto 12" ejecutó un gasto de \$us. 3.000 en la Gestión 2006, monto similar al ejecutado en la Gestión 2005. Esta cuenta considera los cargos provenientes del Fee administrativo que cobra mensualmente Repsol YPF Bolivia S.A., por la administración del Ducto 12", cubriendo sueldos y salarios, alquiler de oficina, papelería, teléfono, fax, etc.

La empresa no ha proporcionado la información numérica detallada y desagregada para cada uno de los conceptos incluidos en este gasto; por consiguiente, la auditoría observa el monto total de \$us 3.000 dentro de esta cuenta como no razonable y no prudente.

1.1.1.2. Servicios Generales – ductos, estaciones y oficinas

El monto ejecutado para la gestión 2006 presentado por Andina Ducto 12" correspondiente a Servicios Generales – ductos, estaciones y oficinas es de \$us 10.789 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto ejecutado (\$us)				
		Presupuesto Ejecutado 2005	Presupuesto Ejecutado 2006	Ajustes Auditoría	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50-0-100-221	Servicios Generales	16.100	10.789	10.789	10.789	0
50-0-200-225	Otros costos de oficina	0	0	0	0	0
TOTAL		16.100	10.789	10.789	10.789	0

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado – Andina Ducto 12"

Servicios Generales

Para esta partida, Andina Ducto 12" ejecutó un gasto de \$us. 10.789 en la gestión 2006. Por un lado, el informe de auditoría señala que durante la gestión 2005 existió una ejecución de \$us 16.111 correspondiente a Servicios Generales; por otro lado, se observa que dentro de dicha partida se registran los gastos correspondientes a TEMI – TEMIN.

Al respecto, de acuerdo a Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (RTHD) los pagos por TEMI – TEMIN son cargos que van adicionales a la tarifa de transporte, los cuales deben ser pagados por los concesionarios que operan ductos de exportación de gas natural.

Por tanto, la auditoría considera que el gasto por Servicios Generales por un monto de \$us 10.789 es no razonable y no prudente.

1.1.1.3. Otros Gastos de Operación

El monto ejecutado para la gestión 2006 presentado por Andina Ducto 12" correspondiente a Otros gastos de operación es de \$us 911 de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripción	Presupuesto ejecutado (\$us)				
		Presupuesto Ejecutado 2005	Presupuesto Ejecutado 2006	Ajustes Auditoría	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
50-0-410	Depreciación	1200	857	0	0	857
50-0-450	Impuesto a las transacciones	0	0	-163	-163	163
50-0-460	Pago tasa SIRESE	26	54	0	-1	55
TOTAL		1226	911	-163	-164	1075

Fuente: Elaboración en base al informe económico y financiero del Presupuesto Ejecutado – Andina Ducto 12"

Depreciación

El importe reportado por Andina Ducto 12" para el 2006 de \$us 857.

De acuerdo al Artículo 74 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (RTHD) aprobado mediante Decreto Supremo N° 29018 de fecha 31 de enero de 2007 que establece que la base de depreciación para el cálculo de tarifas se aplicara sobre una base lineal, debiendo considerarse un periodo de vida útil de 20 años para ductos y estaciones de compresión existentes y de 35 años para ductos y estaciones de compresión nuevos.

En este sentido, la auditoria realizo el cálculo de la depreciación considerando un periodo de 35 años, el cual se describe en el siguiente cuadro:

Mes	Instalaciones \$us	Depreciación	
		Según Andina Ducto 12" a 35 años	Según ANH a 35 años
Enero	30.000	71,4	71,4
Febrero	30.000	71,4	71,4
Marzo	30.000	71,4	71,4
Abril	30.000	71,4	71,4
Mayo	30.000	71,4	71,4
Junio	30.000	71,4	71,4
Julio	30.000	71,4	71,4
Agosto	30.000	71,4	71,4
Septiembre	30.000	71,4	71,4
Octubre	30.000	71,4	71,4
Noviembre	30.000	71,4	71,4
Diciembre	30.000	71,4	71,4
Total	360.000	857	857

Por tanto después de realizar el cálculo de la depreciación, la auditoria considera el monto de \$us 857 como razonable y prudente.

Impuesto a las transacciones

La empresa Andina Ducto 12" no presento gastos por el impuesto a las transacciones. Sin embargo, la auditoria realizo el ejercicio correspondiente en base a los ingresos efectivamente facturados por los servicios de transporte, el cual se detallan a continuación:

Impuesto a las Transacciones		
Mes	Total ingresos (\$us)	IT 3%
Enero	476	14
Febrero	473	14
Marzo	456	14
Abril	526	16
Mayo	539	16
Junio	523	16
Julio	517	16
Agosto	439	13
Septiembre	400	12
Octubre	400	12
Noviembre	400	12
Diciembre	300	9
Total	5.449	163

Por tanto, de acuerdo al cálculo de la auditoria, el monto correspondiente al impuesto a las transacciones (IT) determinado a partir del total de ingresos por ventas es de \$us 163, por lo que se considera razonable y prudente.

Pago Tasa SIRESE

La empresa Andina Ducto 12" reporta una ejecución para el 2006 de \$us 54.

El informe de auditoria señala que se ha realizado el cálculo de la Tasa SIRESE sobre los ingresos efectivamente facturados y los ingresos por transporte de la misma empresa Andina. Además, se ha considerado la tasa de regulación fijada por la ANH (ex Superintendencia de Hidrocarburos) mediante Resolución Administrativa SSDH N° 1840/2005 que establece una tasa igual al 1% a ser aplicada durante la Gestión 2006.

La auditoria menciono que el pago de la Tasa SIRESE ha sido realizado de acuerdo a la normativa vigente, por lo que se reconoce el monto ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

Tasa SIRESE (\$us)			
Mes	Reportado Presupuesto	Ajustes ANH	Reporte según ANH
Enero	4	-0,8	4,8
Febrero	5	0,3	4,7
Marzo	5	0,4	4,6
Abril	5	-0,3	5,3
Mayo	5	-0,4	5,4
Junio	5	-0,2	5,2
Julio	5	-0,2	5,2
Agosto	5	0,6	4,4
Septiembre	4	0,0	4,0
Octubre	4	0,0	4,0
Noviembre	4	0,0	4,0
Diciembre	3	0,0	3,0
Total	54	-0,6	55

La auditoria no presenta observaciones; sin embargo, la ANH realizo el cálculo correspondiente a la Tasa SIRESE, observando que existe un ajuste de \$us 1. En este sentido el monto de \$us 55 es considerado razonable y prudente.

Por lo expuesto, se aprueba el presupuesto ejecutado de la Empresa Andina Ducto 12" correspondiente a la Gestión 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta ANH	Descripcion	CONCLUSIONES		
		Presupuesto Ejecutado 2006 (Andina 12")	Ajustes ANH	Presupuesto Aprobado
TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN		27.094	25.789	1.305
50 - 0 - 410	Depreciacion	857	0	857
50 - 0 - 450	Impuesto a las transacciones	0	-163	163
50 - 0 - 460	Pago tasa SIRESE	54	-1	55
TOTAL OTROS COSTOS		911	-164	1.075
TOTAL		28.005	25.625	2.380

ASPECTOS TECNICOS

1. ANALISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO GESTION 2006 DE YPFB ANDINA S.A.

1.1 VOLÚMENES TRANSPORTADOS

Revisión de Volúmenes transportados

Para poder realizar la verificación de los volúmenes efectivamente transportados por YPFB Andina S. A. durante la gestión 2006, se solicitó a dicha empresa los registros de medición y las Planillas de Certificación de volumen correspondientes, firmadas por representantes de YPFB, YPFB Andina S. A.

YPFB Andina proporcionó el respaldo de los volúmenes transportados durante la gestión 2006 (Planillas de Certificación de volumen correspondientes, firmadas por representantes de YPFB y YPFB Andina S.A.)

En el siguiente Cuadro se muestra el resumen de la verificación realizada, donde en las primeras dos columnas se detalla los volúmenes de gas natural transportados por YPFB Andina correspondientes a la gestión 2006, presentados de manera mensual en Miles de Pies Cúbicos (MPC) y su equivalencia en Millones de Pies Cúbicos (MMPC). Adicionalmente, en la siguiente columna se muestra los volúmenes transportados que YPFB Andina reportó en el Módulo 6.1 "Detalle de Volúmenes Mensuales" dentro del Presupuesto Ejecutado 2006 (ducto 12") presentado al Ente Regulador, los cuales fueron verificados en la presente auditoria.

MES	Volúmenes Transportados Verificados		Volúmenes Transportados Presupuestado Ejecutado MMPC
	MPC	MMPC	
Enero	2.787.931	2.787,93	2.787,93
Febrero	2.773.803	2.773,80	2.773,80
Marzo	2.672.234	2.672,23	2.672,23
Abril	3.085.209	3.085,21	3.085,21
Mayo	3.159.376	3.159,38	3.159,38
Junio	3.068.500	3.068,50	3.068,50
Julio	3.028.663	3.028,66	3.028,66
Agosto	2.574.340	2.574,34	2.574,34
Septiembre	2.180.421	2.180,42	2.180,42
Octubre	1.886.172	1.886,17	1.886,17
Noviembre	2.191.263	2.191,26	2.191,26
Diciembre	2.853.322	2.853,32	2.853,32
TOTAL	32.261.233	32.261,23	32.261,23

Cuadro 1 – Comparación de volúmenes Transportados gestión 2006

XONEX en la Auditoria Regulatoria realizada al presupuesto Ejecutado 2006 por YPFB Andina concluye:

Que los volúmenes de gas natural transportados durante la gestión 2006 reportados por YPFB Andina en el Módulo 6.1 "Detalle de Volúmenes Mensuales" dentro del Presupuesto Ejecutado 2006, concuerdan con los volúmenes de gas natural efectivamente transportados durante la gestión auditada así como con el volumen transportado reportado mensualmente al Ente Regulador, siendo este de 32.261,23 MMPC.

Revisión de volúmenes contratados bajo la modalidad de contratos en firme e interrumpible de la gestión.

De acuerdo a la información presentada por YPFB ANDINA en el Módulo 6.1 "Detalle de Volúmenes Mensuales" dentro del Presupuesto Ejecutado 2006, durante la gestión 2006 solamente se contaba con Contratos de Transporte bajo la modalidad Interrumpible por un volumen total de 73.000 MMPC de acuerdo al siguiente detalle mensual:

MES	Volumen Contratado Interrumpible
	MMPC
Enero	6.200
Febrero	5.600
Marzo	6.200
Abril	6.000
Mayo	6.200
Junio	6.000
Julio	6.200
Agosto	6.200
Septiembre	6.000
Octubre	6.200
Noviembre	6.000
Diciembre	6.200
TOTAL	73.000

Para poder realizar la verificación de la información presentada por YPFB ANDINA en su presupuesto Ejecutado de la Gestión 2006, la empresa XONEX solicitó a dicha empresa el o los contratos de servicio de transporte interrumpible que respaldan los volúmenes presentados.

Al respecto, YPFB ANDINA presentó un Contrato de Servicio Interrumpible para el Transporte de gas por el ducto de 12", suscrito en fecha 19 de marzo de 2004 entre la Empresa Petrolera Andina S.A. (como Transportador) y la misma Empresa Petrolera Andina S.A. (como Cargador), con una Cantidad Máxima de Transporte (MAXDTQ) igual a 200.000 MPC, equivalente a 200 MMPCD y por un plazo de 20 años.

Que durante la gestión 2006, YPFB Andina efectivamente contaba con Contrato de Servicio Interrumpible de Transporte de Gas Natural que fue suscrito en fecha 19 de marzo de 2004 entre la Empresa Petrolera Andina S.A. (como cargador), con una Cantidad Máxima de Transporte (MAXDTQ) igual a 200.000 MPC, equivalente a 200 MMPCD y por un plazo de 20 años. Dichos volúmenes contratadas coinciden con la información que YPFB Andina reportó en el Módulo 6.1 "Detalle de Volúmenes mensuales "dentro del Presupuesto Ejecutado 2006, volúmenes correspondientes a contratos de transporte bajo modalidad de servicio interrumpible.

Se verificó que durante la gestión 2006 la empresa YPFB Andina cuenta con un contrato de Servicio interrumpible de Transporte de Gas Natural, con una cantidad máxima de transporte igual a 200.000 MPC, en base a los argumentos fundamentados por XONEX se recomienda aprobar para la gestión 2006 un volumen de 32.261,23 MMPC

1.2 ASPECTOS OPERATIVOS (OPEX)

Gastos de Operación-Ingeniería

En relación a los montos ejecutados reportados por YPFB ANDINA en su presupuesto ejecutado, se ha identificado que el único monto reportado relacionado con actividades de operación y mantenimiento corresponde a la cuenta "Ingeniería", con un monto ejecutado de \$US 12.000.

De acuerdo a YPFB ANDINA, los importes contabilizados en la cuenta de Ingeniería corresponden al servicio de Operación y Mantenimiento del Ducto de 12" realizado por la empresa HANOVER BOLIVIA LTDA, empresa que tenía un contrato global por la Operación y el mantenimiento de la planta RGD que incluye la Línea de 12", del cual se ha asignado el importe fijo mensual de \$US 1000.- al Ducto, que multiplicado por los 12 meses del año suman los \$US 12.000 reportados. Adicionalmente señalan que es por este motivo que no se puede especificar concretamente que servicio de mantenimiento se ha realizado en este Ducto.

Adicionalmente, se pudo verificar que tampoco existen registros o informes de actividades de mantenimiento realizadas específicamente al Ducto de 12", por lo que no existe suficiente documentación que permita avalar si las actividades de mantenimiento realizadas se encuentran acorde a las necesidades de la Concesión.

En relación al monto ejecutado de \$US 12.000 dentro de la cuenta Ingeniería, al no tener respaldo de las actividades de mantenimiento que se habrían realizado al ducto de 12" durante la gestión 2006, no se cuenta con ningún respaldo para determinar la razonabilidad y prudencia del mismo, por lo que se lo considera como No razonable.



1.3 ANALISIS DEL CAPEX DE LA AUDITORIA REGULATORIA A YPFB ANDINA SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO 2006

Determinación de los Proyectos de Inversión de la gestión 2006 ejecutados por la empresa YPFB Andina.

La empresa XONEX, determino que No se programo ningún Proyecto de Inversión de Capital (**CAPEX**) presentado por YPFBA (ducto 12") en su Presupuesto Ejecutado 2006, por lo cual no corresponde realizar ningún análisis al respecto.

Por lo expuesto, se recomienda la aprobación del presupuesto ejecutado de Andina Ducto 12" correspondiente a la gestión 2006, con el siguiente detalle:

- **Volúmenes Transportados.** Considerar un volumen total transportado durante la gestión 2006 de 32.261,23 MPC.
- **Inversiones de Capital.** No se ejecutaron Inversiones de capital en la gestión 2006

C

